

Radicado 2021-00226-99
Liquidación Sociedad Conyugal
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

A Despacho se encuentra demanda de Liquidación de la sociedad conyugal, promovida a través de apoderado judicial por CAROLINA HERNANDEZ MURCIA en contra de YEISSON PEÑA BOTERO, la que al ser estudiada se observa que fue debidamente subsanada, y reúne los requisitos ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de Liquidación de la Liquidación de la sociedad conyugal, promovida a través de apoderada judicial por CAROLINA HERNANDEZ MURCIA en contra de YEISON PEÑA BOTERO.

SEGUNDO: Dar a esta acción el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se ordena la notificación al demandado del presente auto a través de su Curador ad-litem, designado en las diligencias del divorcio para que represente a YEISSON PEÑA BOTERO, la parte actora deberá realizar tal gestión de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Para que se pronuncie respecto a la presente demanda por el termino de 10 días.

CUARTO: Se reconoce suficiente personería para actuar al doctor ALFONSO GUZMAN MORALES en las presentes diligencias, en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456a81c0776b6089bcf6d496fe62525837f83e8f027cb5fc7538725b0522f3c2**

Documento generado en 28/11/2022 07:07:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>